



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D, C.**

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) SUCESIÓN
Causante	MATILDE MEDINA TORRES
Radicado	110013110011 <b>2019 00560</b>
Decisión	Reprograma audiencia

Avocados al aplazamiento de la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, por razón del cambio de secretario y la novedad en la planta del Juzgado, este Despacho procede a reprogramar la diligencia y precisar su realización.

De este modo, para agotar la fase procesal conforme los Arts. 501 y 507 del CGP, se señala para el **día ocho (08) de octubre de 2021 a las 3:00 p.m.**, acto a celebrarse de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS. Una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados en el paginario. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente en el medio más expedito.

Y como hasta el momento se ausenta la representación adjetiva de los herederos, el Juzgado los requiere para que proceda con la designación de un profesional en derecho, a su vez, para que **con 5 días de antelación** presenten el proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la masa herencial, junto con los soportes actualizados, todo con sujeción del Art. 501 del CGP, es decir en **un solo escrito**.

Teniendo en cuenta el escenario actual y de llegarse a encontrar los datos pertinentes, por secretaría librese telegrama a los herederos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**

Juez

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA</p> <p>Art. 295 del CGP</p> <p>Dos (02) de agosto de 2021. En Estado No. <u>57</u>, se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.</p> <hr/> <p>LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA Secretaria</p>
--